

Secretaría de Educación Pública

Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación

Auditoría De Cumplimiento: 2019-0-11100-19-0099-2020

99-DS

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Resultados

Solicitud de recurso y formalización del convenio

1. La Secretaría de Educación Pública (SEP) recibió mediante oficio 91 solicitudes de ministración de apoyo extraordinario del programa Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación (U080) del ejercicio fiscal 2019 por 24,099,357.7 miles de pesos, dirigidas al titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la SEP, suscritas por los titulares de las Autoridades Educativas Locales, de las cuales se observó que 46 solicitudes carecieron del sello de acuse de recepción de la SEP y las 91 carecieron de la referencia del envío en 4 tantos del formato denominado "Justificación de la Solicitud de recursos extraordinarios".

La Secretaría de Educación Pública, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, implementó los mecanismos de control que aseguran que la gestión de las solicitudes y requerimientos de los estados cuentan con los elementos necesarios para acreditar su debida recepción y trámite, con lo que se solventa lo observado.

2. La SEP formalizó 91 convenios de apoyo financiero del programa U080 para el ejercicio fiscal 2019, con 28 entidades federativas, por 24,099,357.7 miles de pesos, los cuales fueron suscritos por los titulares del Ejecutivo Estatal, de la Unidad de Administración y Finanzas de

la SEP y de las secretarías de Finanzas y de Educación, o equivalentes en los gobiernos estatales, conforme a la normativa:

Formalización de Convenios de Apoyo Financiero U080 2019

| Consecutivo | Entidad federativa | Número de convenios formalizados | Importe total de los convenios por entidad federativa | Suscrito por los titulares |
|--------------|---------------------------------|----------------------------------|---|----------------------------|
| 1 | Baja California | 4 | 1,337,784.9 | Cumplió |
| 2 | Baja California Sur | 1 | 300,000.0 | Cumplió |
| 3 | Campeche | 2 | 192,200.0 | Cumplió |
| 4 | Chiapas | 4 | 2,152,000.0 | Cumplió |
| 5 | Chihuahua | 3 | 701,744.9 | Cumplió |
| 6 | Coahuila de Zaragoza | 3 | 607,239.8 | Cumplió |
| 7 | Colima | 4 | 402,762.2 | Cumplió |
| 8 | Durango | 4 | 705,306.5 | Cumplió |
| 9 | Estado de México | 4 | 2,006,483.0 | Cumplió |
| 10 | Guerrero | 6 | 1,092,382.1 | Cumplió |
| 11 | Hidalgo | 2 | 592,000.0 | Cumplió |
| 12 | Jalisco | 2 | 190,584.0 | Cumplió |
| 13 | Michoacán de Ocampo | 12 | 3,265,365.9 | Cumplió |
| 14 | Morelos | 1 | 16,276.0 | Cumplió |
| 15 | Nayarit | 3 | 502,049.7 | Cumplió |
| 16 | Nuevo León | 1 | 832,000.0 | Cumplió |
| 17 | Oaxaca | 2 | 506,000.0 | Cumplió |
| 18 | Querétaro | 1 | 160,000.0 | Cumplió |
| 19 | Quintana Roo | 3 | 104,041.0 | Cumplió |
| 20 | San Luis Potosí | 2 | 313,000.0 | Cumplió |
| 21 | Sinaloa | 4 | 1,416,077.0 | Cumplió |
| 22 | Sonora | 3 | 761,478.3 | Cumplió |
| 23 | Tabasco | 3 | 939,397.8 | Cumplió |
| 24 | Tamaulipas | 1 | 250,000.0 | Cumplió |
| 25 | Tlaxcala | 2 | 44,081.0 | Cumplió |
| 26 | Veracruz de Ignacio de la Llave | 3 | 2,500,000.0 | Cumplió |
| 27 | Yucatán | 3 | 1,000,000.0 | Cumplió |
| 28 | Zacatecas | 8 | 1,209,103.6 | Cumplió |
| Total | | 91 | 24,099,357.7 | |

Transferencia de los recursos

3. La SEP proporcionó 91 solicitudes de registro de las cuentas bancarias del programa U080 del ejercicio fiscal 2019 a la Tesorería de la Federación (TESOFE), que recibió por parte de las entidades federativas, de las cuales 42 carecieron del sello de recepción por parte de la SEP.

La Secretaría de Educación Pública, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, implementó las acciones de control

necesarias que aseguran la debida entrega y gestión de las solicitudes de registro de las cuentas bancarias de las entidades federativas, con lo que se solventa lo observado.

4. El monto de los 91 convenios de apoyo financiero de la SEP con las entidades federativas fue congruente con las Cuentas Certificadas por Liquidar (CLC's) proporcionadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y los depósitos se realizaron en las cuentas bancarias referidas en la solicitud de registro ante la TESOFE.

Registro de los recursos

5. Las operaciones realizadas con los recursos del programa U080 del ejercicio fiscal 2019 fueron registradas en el Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) 2019 de la SEP, cuyo monto del programa fue congruente con el reportado en la cuenta de la Hacienda Pública Federal; sin embargo, se determinó una diferencia por 62,856.5 miles de pesos entre el monto reportado en el "Estado del Ejercicio 2019" y las CLC's.

La Secretaría de Educación Pública, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 62,856,532.2 pesos en la Tesorería de la Federación por parte de las entidades federativas, con lo que se solventa lo observado.

Destino de los recursos

6. Los conceptos manifestados por las entidades federativas en los formatos denominados "Justificación de la Solicitud de recursos extraordinarios" remitidos a la SEP, fueron relativos a gastos inherentes a la operación y a la prestación de servicios educativos, conforme al programa U080 del ejercicio fiscal 2019.

7. En cuatro "Informes de seguimiento de la aplicación de los apoyos extraordinarios otorgados por la SEP a través del programa presupuestario U080 Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación y de su impacto", se careció de la información referente al ejercicio y destino de los recursos del programa; además, en seis casos, no se presentó alguno de los informes establecidos en la normativa.

El Secretaría de Educación Pública, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó a las áreas correspondientes para tomar acciones de control y seguimiento, a fin de asegurar la oportuna y puntual identificación del incumplimiento en la entrega de los informes, con lo que se solventa lo observado.

Seguimiento

8. En la revisión de los informes trimestrales remitidos a la SEP por parte de las entidades federativas, se observó que, durante el primer trimestre, se remitió 1 informe extemporáneamente; respecto del segundo trimestre, se enviaron 7 de 9 informes, de los cuales sólo 1 cumplió con los plazos establecidos; del tercer trimestre, se enviaron 30 de 34

informes, de los cuales sólo 3 cumplieron con los plazos establecidos y, del cuarto trimestre, se enviaron 68 de 91, de los cuales sólo 5 cumplieron con los plazos establecidos en la normativa.

Adicionalmente, la SEP recibió 57 informes finales referentes al ejercicio de los recursos del programa U080 del ejercicio 2019, por lo que quedó pendiente la recepción de 34; de los informes entregados sólo 3 se enviaron dentro del plazo establecido en la normativa.

La Secretaría de Educación Pública, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, implementó las acciones de control y seguimiento, a fin de asegurar la oportuna y puntual recepción de los informes trimestrales y finales del programa Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación, con lo que se solventa lo observado.

9. Con la revisión de los informes trimestrales y finales, se verificó que la Unidad de Administración y Finanzas de la SEP, por conducto de la Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros (DGPYRF), revisó la totalidad de los informes enviados por las entidades federativas del primero, segundo y tercer trimestres; sin embargo, 6 de los informes correspondientes al cuarto trimestre y 15 informes finales carecieron de revisión. Adicionalmente, se constató que, en la información reportada por las entidades federativas y en el seguimiento realizado por la SEP, no se identificaron, reportaron, ni cuantificaron, en su caso, los avances en la solución de las problemáticas que originaron la solicitud del apoyo extraordinario requerido, ni la generación de fuentes de ingresos adicionales.

2019-0-11100-19-0099-01-001 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Educación Pública instruya a las áreas correspondientes, a fin de establecer en los informes de seguimiento del programa el reporte de elementos cuantitativos que permitan establecer la medida en que las entidades federativas avanzan en la solución de las problemáticas que originaron la solicitud de apoyo extraordinario, y la generación de fuentes de ingresos adicionales.

10. La SEP careció de la evidencia documental que acreditara la recepción por parte de las entidades federativas, de 109 oficios con las observaciones por la DGPYRF a los informes trimestrales y finales que le fueron presentados.

Por lo anterior, se careció de elementos para verificar que la SEP recibió, de las entidades federativas, la respuesta a las observaciones dentro del plazo establecido en la normativa.

La Secretaría de Educación Pública, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, implementó los mecanismos de control necesarios a fin de acreditar la formal recepción, seguimiento y atención de las comunicaciones con las entidades federativas, respecto de las observaciones a los informes trimestrales y finales, con lo que se solventa lo observado.

11. La SEP remitió 28 oficios a las entidades federativas, mediante los cuales solicitó el reintegro a la TESOFE de los recursos y rendimientos financieros del U080 del ejercicio fiscal 2019 que, al 31 de diciembre de 2019, no fueron devengados; sin embargo, los documentos presentados carecieron del acuse de los remitentes, por lo que no se acreditó su notificación.

La Secretaría de Educación Pública, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, implementó las medidas de control que le permiten contar con elementos que acreditan la formal recepción de las solicitudes de reintegro efectuadas a las entidades federativas, con lo que se solventa lo observado.

12. La SEP recibió 39 informes finales en los que las entidades federativas reportaron reintegros a la TESOFE por 26,697.2 miles de pesos, de los cuales 3 carecieron de la evidencia documental de las líneas de captura y las transferencias bancarias que acreditaran los reintegros.

La Secretaría de Educación Pública, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó la documentación justificativa y comprobatoria que acredita el reintegro de los recursos efectuados, con lo que se solventa lo observado.

13. En 19 “Informes de seguimiento de la aplicación de los apoyos extraordinarios otorgados por la SEP a través del programa presupuestario U080 Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación y de su impacto”, se careció de datos o información referente al apartado objetivos y metas a cumplir por parte de las entidades federativas.

La Secretaría de Educación Pública, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, implementó acciones de seguimiento y control respecto de la información presentada por las entidades, con lo que se solventa lo observado.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 13 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y 9 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó la calidad de la gestión gubernamental, así como la efectividad de los procedimientos, políticas y sistemas implementados para el

cumplimiento de los objetivos y resultados de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Educación Pública sobre el programa Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación (U080); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los procedimientos, políticas y sistemas implementados, la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Educación Pública incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de los Lineamientos Específicos para el ejercicio, aplicación y comprobación de los apoyos otorgados a Entidades Federativas a través del apoyo extraordinario del programa Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación U080 del ejercicio fiscal 2019. Las observaciones derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Educación Pública gestionó razonablemente los recursos del programa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

José Luis Bravo Mercado

Juan Carlos Hernández Durán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número DGPYRF.-40.2/082/2021 del 13 de enero de 2021, y sus oficios en alcance, respectivamente, que se anexan a este informe, de los cuales la Unidad Administrativa Auditadora realizó un análisis de la información y documentación, con lo que se determinó que ésta reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia por lo que los resultados 1, 3, 5, 7, 8, 10, 11, 12 y 13 se consideran como atendidos; no obstante, la información que se remitió para el resultado 9 no aclaró o justificó lo observado, por lo que se considera como no atendido.

AGUISE



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Unidad de Administración y Finanzas
Dirección General de Presupuesto y
Recursos Financieros

DGPYRF.-40.2/ **082** /2021

Asunto: Se envía información para la atención de los resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría 99-DS, Cuenta Pública 2019.

Ciudad de México, a 13 de enero de 2021.

Licenciado
JUAN CARLOS HERNÁNDEZ DURÁN
Director General de Auditoría a los
Recursos Federales Transferidos "A"
Auditoría Superior de la Federación
P r e s e n t e

Me refiero al oficio número **DGARFT"A"/0961/2020** con el que la Auditoría Superior de la Federación envió las cédulas de resultados finales y observaciones preliminares para la auditoría **99-DS, con Título "Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación" (Pp U080)**, con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública 2019.

Al respecto, le envío la información que fue proporcionada por la unidad responsable como se detalla en el **anexo 1** al presente.

En ese orden de ideas le solicito atentamente considerar dicha información y, en su caso, tener por aclarados los resultados formulados.

Lo anterior con fundamento en los artículos 20 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, 26 fracción XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública y el oficio SEP/UR-100/OS/0012/2019 de fecha 14 de enero de 2019.

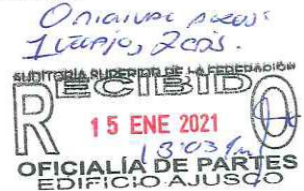
Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
La Directora General


MÓNICA PÉREZ LÓPEZ

Anexo: Anexo1

Av. Universidad No. 1200, Nivel 3, Cuadrante 3-30, Col. Xoco, C.P. 03330,
Alcaldía Benito Juárez, CDMX Tel. (55) 36 00 25 11 Ext. 54771 y 58921 www.gob.mx/sep



Apéndices

Áreas Revisadas

La Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Educación Pública (SEP).

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Lineamientos Específicos para el ejercicio, aplicación y comprobación de los apoyos otorgados a Entidades Federativas a través del Programa Presupuestario U080 Apoyos a centros y organizaciones de educación: numerales 19, 40, 41, 43 y 45.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.